

**SERVICIO DE AGENCIA DE ESTRATEGIA DIGITAL PARA LOS
CANALES Y ACCIONES DE RRSS Y FERIAS DE IFEMA MADRID**

EXP.: 25/016 - 2000025799

- RESPUESTAS A CONSULTAS .-

CONSULTAS REALIZADAS

Les informamos de las consultas realizadas por las empresas interesadas y de las respuestas facilitadas por IFEMA MADRID, relacionadas con el expediente de referencia:

- 1. Necesito aclaración sobre la presentación de propuestas a los diferentes lotes. Hay cinco lotes independientes, con sus propios requisitos de solvencia económica y técnica para cada uno y su propia evaluación de ejercicio práctico. Sin embargo en el Anexo 1 se afirma que -Los licitadores interesados deberán presentar oferta individualizada a cualquiera de los lotes de su interés con el condicionante de: si se presenta al lote 2 debe presentarse obligatoriamente al 1. Por tanto se obliga a presentarse al lote 1 y el lote 2 de forma conjunta, exigiendo entonces que una agencia con experiencia en agro la tenga también en el sector turismo, cuando no son sectores complementarios, lo que supone a nuestro juicio una forma encubierta de limitar la competencia para presentarse al concurso o bien debería realizarse un único lote con dos propuestas conjuntas. Entonces, por aclarar ¿Es posible o no presentarse únicamente al lote 2 de agroalimentación?**

En ningún caso es intención de IFEMA MADRID, como usted manifiesta, limitar la competencia. De hecho, la intención de lotear por sector es precisamente obtener agencias especializadas en los diferentes sectores, descentralizando en varios proveedores el servicio actual.

Tal y como se establece en el Anexo 1 – Cuadro de Características:

“Los licitadores interesados deberán presentar oferta individualizada a cualquiera de los lotes de su interés con el condicionante de:

- si se presenta al lote 2 debe presentarse obligatoriamente al 1

- si se presenta al lote 4 también debe de presentarse obligatoriamente al 5.”

Como verá, la obligatoriedad es de presentación, pero no de adjudicación. Realmente lo único que este planteamiento limita es la concentración de todo el servicio en un mismo adjudicatario, permitiendo que se adjudique a un mínimo de 3 y a un máximo de 5 empresas.

- 2. ¿Es posible presentarse conjuntamente al lote 1 y lote 2 y obtener únicamente el lote 2?**

Si, es posible.

3. ¿Sería un criterio de exclusión del lote 2 no cumplir los requisitos de solvencia técnica exigidos para el lote 1?

Tal y como se especifica en la Clausula 9 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares

“Podrán participar en la licitación de este contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, su actividad tenga directa relación con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, no estén incurso en prohibición alguna de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional por los medios que se especifiquen en el Apartado 7 del Cuadro de Características.”

El incumplimiento de la solvencia técnica en fase de adjudicación podrá suponer la aplicación de la penalidad establecida en el artículo 150. Clasificación de las ofertas y adjudicación del contrato.

4. Solicitamos también aclaración sobre el último párrafo de las prescripciones técnicas en el que se señala que además hay que presentar cv de 2 diseñadores, 2 creativos, 2 editores de contenidos grafico y dos editores de grabación y edición de contenido audiovisual. Sobre este punto queríamos aclarar si es necesario presentar 8 cv o si es posible combinar perfiles -es decir, presentar perfiles diferentes con la misma persona- ya que un editor de contenido gráfico es habitualmente un editor de video también.

Sí, es posible presentar un equipo complementario con perfiles combinados siempre y cuando se cubran los mínimos requeridos para el desarrollo del servicio

5. Tampoco queda claro si esa presentación de CV de estos 8 perfiles añadidos tienen que ser empleados de la empresa. Estos 8 Cv no se especifica experiencia luego entendemos que no es necesario y no se valorará. ¿Correcto?

El servicio, tal y como se establece en el apartado 20.1.- SUBCONTRATACIÓN no admite subcontratación del servicio.

Los requisitos del equipo mínimo se establecen en el apartado 4 del Pliego de Prescripciones técnicas. El criterio de valoración relativo al equipo, para cada uno de los lotes, se establece en el apartado 8 del Anexo 1 cuadro de características.

EL PRESENTE DOCUMENTO PASA A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PLIEGO DE BASES, QUEDANDO AFECTOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL CITADO PLIEGO.

Dirección de Compras y Logística

24 de febrero de 2025

